



Suprema Corte de Justicia Presidencia

SCG 20/23
3000-9832-2023

La Plata,

VISTO: Lo informado por el Banco de Buenas Prácticas de la Subsecretaría de Control de Gestión en el marco de las funciones asignadas por el Acuerdo 3536 inc.b y d, Resolución de la SCJBA N°598/11 y Resoluciones de Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N°24/12, 55/19,79/23 y

CONSIDERANDO:

Que los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N°1 y N°2 y el Juzgado de Garantías del Joven N°3 del Departamento Judicial Mar del Plata comunicaron las respectivas iniciativas de Justicia Restaurativa en desarrollo.

Que la titular del Juzgado de Garantías mencionado, Dra. Mariana Gulminelli, elaboró un proyecto piloto de conformación de un equipo de abordaje restaurativo con integrantes de cada órgano del fuero de responsabilidad penal juvenil departamental.

Que las Prosecretarias de la SCJBA Dra. Flavia Podestá a cargo del mencionado Banco y la Dra. Silvina Paz, efectuaron el análisis de antecedentes, mantuvieron reuniones con las magistradas a cargo de tales órganos para la evaluación y fortalecimiento de las iniciativas.

Que dichas funcionarias elaboraron un informe de los avances de las actividades realizadas hasta la fecha y dicho proyecto piloto, que fue acompañado por el Sr. Subsecretario de Control de Gestión.

Que se estima conveniente y factible en esta oportunidad -en función del desarrollo y sustentabilidad de las tareas encomendadas a dicho Banco- que las mismas se extiendan respecto de los cinco órganos del fuero de responsabilidad penal juvenil del Departamento Judicial Mar del Plata, además del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N°2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Que para la implementación de iniciativas en el fuero, resulta fundamental que la red de dispositivos y servicios cuente con capacitación y perspectiva restaurativa específica, a los fines de que los Juzgados puedan efectuar las derivaciones en las causas a su conocimiento.

Que mediante el artículo 3 de la Resolución de Presidencia N°24/12 t.o. 55/19 se autorizó al Subsecretario de Control de Gestión a adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de los lineamientos dispuestos, como en la materia son los previstos por la Resolución de Presidencia N°79/2023.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1: Encomendar al Banco de Buenas Prácticas de la Subsecretaría de Control de Gestión la evaluación y fortalecimiento de las iniciativas de Justicia Restaurativa de los cinco órganos del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Artículo 2: Delegar en el Subsecretario de Control de Gestión las acciones necesarias para el cumplimiento de los lineamientos previstos en la presente

resolución, complementaria de la Resolución de Presidencia N°79/2023.

Artículo 3: La Subsecretaría de Control de Gestión a través del Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial deberá presentar un informe a esta Presidencia sobre el estado de las referidas experiencias, los resultados y beneficios obtenidos a los ciento ochenta (180) días corridos de la publicación de la presente.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese y publíquese.

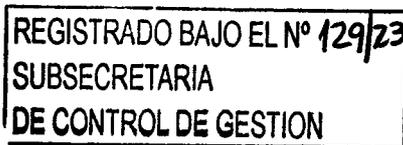
REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/12/2023 16:56:35 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/12/2023 12:20:29 - MASACCESI Juan Alberto



251901739001667982



SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS